

570

y por dias del mes de noviembre años de mill
setecientos y cinquenta y cinco y sin contar
a cavillos ordin. los señores Juan Dorado de la
Lafex Cond. de Policia militar de Madha
Ciudad. don Pedro del Poyo, y señores de Mon
tempo don Juan Texedo, y don de Siquero
y don de Siquero, y don Pedro de Siquero, y don
muel Valero, don Alonso Espino, don Juan de
con, don Alonso Hernandez, don Pedro de Borona
y don Pedro Garcia parra y don Antonio de Me
dina, don Alonso Garcia de Siquero y don Lopo de
so y de la casa de Siquero y acordaron lo siguiente
en el mes de Mayo. En el qual se acordaron lo siguiente

Respecto a lo que se pide de dar a los
La ciudad hizo que en atencion a lo que se
levantada la coscha de Banilla de don Juan
dicho. Quada se venia en don Juan de Siquero
laron, por comisarios para don Juan de Siquero
Estado de la coscha, si asi lo mandasen
Mediana, o escara, sus hijos y el que de mas
pudiese, tomando por ende las noticias con
seguimiento, juntamente con don Lopo de Borona,
a conformidad de lo que se vio en el Consejo
de su M. M. de las Reales Indias, lo qual nombra esta
ciudad sean don Juan de Siquero morador en
el Partido de la Palma y Gabriel de Siquero
en el honor, para lo que se comisiona y
dado su Informe con lo que se comisiona y
se han por esta ciudad para que en su
relacion, prescrida Citacion, pueda haber
su Parera a don Juan de Siquero y don Lopo de Borona
solo a los señores don Pedro de Siquero y don
Siquero, los cañones que son los cañones

de la coscha de
Banilla

